



Solicitud de autorización de Proyecto de fusión de Fondos de Inversión

De una parte,

D. Claudio Ortea Tugnoli, con DNI número 10.825.985, en nombre y representación de Cajastur Gestión, SGIC, S.A.U. (Sociedad Gestora), domiciliada en Madrid, Claudio Coello, 124, en su calidad de Consejero Delegado,

De otra,

D. José Emilio Suárez Barbón, con DNI número 11.380.696, y D. Manuel Angel Álvarez González, con DNI número 10.578.622 en nombre y representación de Caja de Ahorros de Asturias (Entidad Depositaria), domiciliada en Oviedo, Pza. de la Escandalera, nº 2,

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción de un fondo:

Tipo de Fondo	Denominación del Fondo Absorbente	Nº de Registro
FI	CAJASTUR CARTERA CONSERVADORA FI	3355

Tipo de Fondo	Denominación del Fondo Absorbido	Nº de Registro
FI	CAJASTUR GESTION DINAMICA FI	2261

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de las Gestoras y el Depositario.
- Proyecto de Fusión.
- Borrador de carta a remitir a los partícipes.

Claudio Ortea Tugnoli
Cajastur Gestión, SGIC, S.A.U

José Emilio Suárez Barbón
Caja de Ahorros de Asturias

Manuel Ángel Álvarez González

Lugar y Fecha: Madrid 18/09/2007

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Ramón Peña Sevilla en el teléfono: 91.590.34.36 o e-mail: rpena@cajastur.es

**PROYECTO DE FUSIÓN DE
CAJASTUR CARTERA CONSERVADORA FI (fondo absorbente)
Y CAJASTUR GESTION DINAMICA FI (fondo absorbido)**

I.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de los fondos de inversión que se indican a continuación:

- Fondo absorbente: **CAJASTUR CARTERA CONSERVADORA FI (3355)**
- Fondo absorbido: **CAJASTUR GESTION DINAMICA FI (366)**

Ambos Fondos tienen:

- Por Entidad gestora a: **CAJASTUR GESTIÓN, SGIIC, SAU**, número 176 de registro en la CNMV
- Por entidad depositaria a **CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS**, con número 140 de registro en la CNMV.

Las características principales del fondo absorbente, CAJASTUR CARTERA CONSERVADORA FI a la fecha de redacción de este proyecto de fusión son las siguientes:

- a) denominación del fondo: **CAJASTUR CARTERA CONSERVADORA FI**
- b) inversión mínima inicial: **6,00 euros**
- c) inversión mínima a mantener: **6,00 euros**.
- d) comisión anual de gestión: **0,50% anual sobre el patrimonio y 9% sobre los resultados anuales positivos del fondo.**
- e) comisión anual de depositario: **0'05% anual sobre el patrimonio**
- f) valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo: la Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en www.cajasturgestion.es. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al día siguiente de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D +1.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:30 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora, exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe un preaviso de 10 días. A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

II.- ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

La operación de fusión consiste en la absorción por **CAJASTUR CARTERA CONSERVADORA** (fondo absorbente) de **CAJASTUR GESTION DINAMICA FI** (fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de IIC, de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando éste, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

Con esta fusión se pretende concentrar la gestión de las IIC promovidas por el Grupo CAJASTUR evitando duplicidades de políticas inversoras similares. Así, se ha acordado la fusión de dos fondos de fondos con perfil conservador.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por CAJASTUR GESTIÓN, SGIIC, SAU por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento del documento contractual y hasta su definitiva inscripción en los registros correspondientes se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

III.- INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS

Vocación y política de inversiones del fondo absorbente: Fondo Global. Fondo de Fondos.

El Fondo invierte entre un 70% y un 97%, en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Estas IICs serán principalmente IICs del Grupo CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, si bien el fondo podrá invertir siempre que el equipo gestor lo considere oportuno en IICs gestionadas por otras entidades.

El fondo invertirá un máximo del 25% en renta variable y el resto en renta fija y mercado monetario, salvo esta premisa no existirá predeterminación en cuanto a los activos de renta variable, renta fija, activos monetarios y divisas en los que se invertirá directa o indirectamente, oscilando a juicio de la Gestora en función de las expectativas que tenga de los mercados financieros. Tampoco existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por tipo de emisor (público o privado), ni por rating de emisor, ni por sector económico, ni por países (pudiéndose incluir en países emergentes), etc.

Las IIC en la que invierta el fondo cumplirán con los requisitos recogidos en las letras c) y d) del artículo 36.1 del RIIC. No obstante, este Fondo tiene previsto invertir hasta un 10% de su patrimonio en otras Instituciones de Inversión Colectiva autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE en cuyo Reglamento o Estatuto se autorice a invertir más de un 10% de su patrimonio en participaciones y acciones de otras IIC de las recogidas en el Apdo. 2º de la letra j) del artículo 36.1 del RIIC, estas IIC serán seleccionadas atendiendo a criterios cuantitativos. Será necesario que ayuden a optimizar el binomio rentabilidad / riesgo del total de la cartera.

En la inversión en IIC que invierten en otras IIC se distinguen los siguientes tipos de riesgos añadidos a los de las inversiones tradicionales: posibilidad de mayor concentración de la inversión en activos individuales, posibilidad de apalancamiento, menor transparencia en lo referente a las

estrategias de inversión, menor liquidez que los fondos tradicionales y posibilidad de menor rigidez por las autoridades supervisoras sobre las IIC en las que se invierte indirectamente. No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora vela por la minimización de los mismos atendiendo a las recomendaciones legales vigentes.

La parte de la cartera no invertida en estas IIC, que en todo caso representa un porcentaje minoritario del patrimonio del Fondo, se invertirá en activos monetarios y activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo del área Euro, ya sea en forma de adquisición de activos a vencimiento o adquisición temporal de los mismos y en los Depósitos Bancarios a corto plazo de los recogidos en la letra e) del art. 36.1 del RIIC.

El fondo sigue actualmente como índice de referencia una cesta compuesta por los siguientes índices con las ponderaciones que se detallan a continuación:

- a) 90,0% Índice FIM de AFI
- b) 3,3% IBEX 35
- c) 3,3% Dow Jones Eurostoxx 50
- d) 3,3% Standard & Poor´s 500, convertido a euros.

No obstante, la Gestora podrá variar la cesta atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita. En el caso de que se modifique la cesta de referencia, se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

Vocación y política de inversiones del fondo absorbido: Fondo Global. Fondo de Fondos

El Fondo es un Fondo de Fondos que invertirá entre un 70% y un 97% de su Patrimonio en Instituciones de Inversión Colectiva (IIC's) que desarrollen estrategias de 'Gestión Alternativa' sobre cualquier tipo de activo.

El objetivo de rentabilidad anual del Fondo es alcanzar el EURIBOR a un mes más 1,0%, con un nivel de volatilidad anual inferior al 2,5%, siendo éste un objetivo de rentabilidad no garantizado.

La inversión del Fondo se realizará en IIC's que desarrollen estrategias de Gestión Alternativa y en activos financieros. La "Gestión Alternativa", a diferencia de la "Gestión Tradicional" que normalmente tiene una exposición total al mercado y toma como referencia un índice de mercado determinado, se caracteriza por estar orientada a detectar y aprovechar las ineficiencias que se producen en los distintos mercados financieros pudiendo obtener una rentabilidad positiva en cualquier ciclo económico e independiente de la evolución de los mercados, sirviéndose de distintas técnicas o estrategias de gestión, incluidas las que suponen tomar posiciones contrarias a la tendencia del mercado. Las estrategias de gestión alternativa en las que invertirá el Fondo, a través de otras IIC, son las que se enumeran a continuación:

- a) **Momento de Mercado:** el gestor cambia sus inversiones hacia aquellos activos que parecen estar en tendencia alcista, vendiendo aquellos que parecen estar en tendencia bajista. Generalmente lo hace moviéndose entre activos de renta variable y de mercado monetario y utilizando el análisis técnico para identificar las tendencias de los valores.
- b) **Exposición Neutral al Mercado:** el gestor intenta aprovechar las ineficacias que surgen en los precios de las acciones, neutralizando la exposición al riesgo de mercado, combinando posiciones cortas (bajistas) y largas (alcistas). Generalmente la estrategia se basa en modelos cuantitativos que seleccionan acciones específicas en las que se invierte la misma cantidad en posiciones compradas y vendidas.
- c) **Orientadas a Eventos:** el gestor invierte en compañías inmersas en procesos de cambio (reducciones de capital, fusiones, adquisiciones, declaraciones de quiebra, etc.), apostando por los beneficios que reportarán sus consiguientes reestructuraciones, nuevas aportaciones de capital, compra de acciones, etc.

d) Valor Relativo: el gestor intenta aprovechar las posibles discrepancias relativas en los precios entre distintos activos: renta fija, acciones, opciones o futuros. Para ello utiliza el análisis matemático, fundamental o técnico, para determinar posibles deficiencias en las valoraciones.

e) Renta Fija: el gestor utiliza distintas estrategias, las más frecuentes se centran en bonos del Estado, bonos corporativos o instrumentos de renta fija global.

El Fondo invertirá entre un 70% y un 97% de sus activos en participaciones o acciones de IIC nacionales o extranjeras, mayoritariamente IIC que utilicen métodos de Gestión Alternativa. El Fondo no puede invertir en participaciones o acciones de una misma IIC más del 45% de su activo. No obstante, es intención de la Sociedad Gestora diversificar mucho la inversión en otras IIC, invirtiendo, salvo excepciones puntuales, en un mínimo de cuatro IIC y con carácter general en una media de siete.

No existirá predeterminación en cuanto a los activos de renta variable, renta fija, activos monetarios y divisas en los que se invertirá directa o indirectamente, oscilando a juicio de la Gestora en función de las expectativas que tenga de los mercados financieros. Tampoco existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por tipo de emisor (público o privado), ni por rating de emisor, ni por sector económico, ni por países (pudiéndose incluir en países emergentes), etc.

El Fondo invierte principalmente en IIC cuyas participaciones o acciones estén admitidas a negociación en los mercados financieros de países de la OCDE.

El Fondo no invertirá en IIC gestionadas por Sociedad Gestoras pertenecientes al Grupo Cajastur.

La parte de la cartera no invertida en estas IIC, que en todo caso representa un porcentaje minoritario del patrimonio del Fondo, se invertirá en activos monetarios y activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo del área Euro, ya sea en forma de adquisición de activos a vencimiento o adquisición temporal de los mismos.

Ambos fondos pueden operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Igualmente ambos fondos pueden utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura y como inversión únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Ambos fondos tienen vocación de fondo global y son fondos de fondos, pero sus carteras tienen distintas estructuras encaminadas a obtener unos objetivos de inversión distintos. El fondo absorbido tiene como objetivo de rentabilidad anual (no garantizado) alcanzar el Euribor a un mes más 1,0% con un nivel de volatilidad anual inferior al 2,5%. El fondo absorbente tiene como objetivo rentabilizar su inversión en el medio plazo teniendo como índice de referencia uno compuesto por un 90% de renta fija a largo plazo y en un 10% de renta variable.

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se

iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y siempre antes de que se ejecute la fusión.

Para más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos completos de los fondos afectados, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

IV.- INFORMACIÓN SOBRE LA POLITICA DE INVERSION QUE SEGUIRA EL FONDO ABSORBENTE.

Vocación y política de inversiones del fondo absorbente CAJASTUR CARTERA CONSERVADORA FI (en fase de modificación del folleto): Fondo Global. Fondo de Fondos.

El Fondo invierte entre un 70% y un 97%, en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Estas IICs serán principalmente IICs del Grupo CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, si bien el fondo podrá invertir siempre que el equipo gestor lo considere oportuno en IICs gestionadas por otras entidades.

El fondo invertirá un máximo del 25% en renta variable y el resto en renta fija y mercado monetario, salvo esta premisa no existirá predeterminación en cuanto a los activos de renta variable, renta fija, activos monetarios y divisas en los que se invertirá directa o indirectamente, oscilando a juicio de la Gestora en función de las expectativas que tenga de los mercados financieros. Tampoco existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por tipo de emisor (público o privado), ni por rating de emisor, ni por sector económico, ni por países (pudiéndose incluir en países emergentes), etc.

El Fondo invertirá mayoritariamente en IIC's cuyos reglamentos o estatutos no autorizan a invertir más de un 10% de su patrimonio en acciones o participaciones de otras IIC's. No obstante, este Fondo tiene previsto invertir hasta un 10% de su patrimonio en acciones o participaciones de IIC's que puedan invertir más de un 10% en otras IIC's y en IIC's de Inversión Libre, que conllevan un mayor nivel de riesgo que los activos tradicionales. Estas IIC serán seleccionadas atendiendo a criterios cuantitativos. Será necesario que ayuden a optimizar el binomio rentabilidad / riesgo del total de la cartera.

En la inversión en IIC que invierten en otras IIC y en la inversión en IIC's de Inversión Libre se distinguen los siguientes tipos de riesgos añadidos a los de las inversiones tradicionales: posibilidad de mayor concentración de la inversión en activos individuales, posibilidad de apalancamiento, menor transparencia en lo referente a las estrategias de inversión, menor liquidez que los fondos tradicionales y posibilidad de menor rigidez por las autoridades supervisoras sobre las IIC en las que se invierte indirectamente. No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora vela por la minimización de los mismos atendiendo a las recomendaciones legales vigentes.

La parte de la cartera no invertida en estas IIC, que en todo caso representa un porcentaje minoritario del patrimonio del Fondo, se invertirá en activos monetarios, activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo del área Euro, ya sea en forma de adquisición de activos a vencimiento o adquisición temporal de los mismos, en Depósitos Bancarios a la vista con un vencimiento máximo de 12 meses, emitidos por entidades de crédito con sede en la Unión Europea y en activos de renta variable.

El fondo sigue actualmente como índice de referencia una cesta compuesta por los siguientes índices con las ponderaciones que se detallan a continuación:

a) 90,0% Índice FIM de AFI

- b) 3,3% IBEX 35
- c) 3,3% Dow Jones Eurostoxx 50
- d) 3,3% Standard & Poor's 500, convertido a euros.

No obstante, la Gestora podrá variar la cesta atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita. En el caso de que se modifique la cesta de referencia, se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

La operativa en instrumentos financieros derivados se realiza de forma directa conforme a los medios de la Sociedad Gestora e indirectamente a través de las IIC's en las que invierte.

El fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Igualmente el fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores de los valores en los que invierte el fondo, este podría asumir un elevado riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones a los tipos de interés es reducida.

Además, el fondo invierte en valores de baja capitalización lo que puede privar de liquidez a las inversiones.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Este fondo invierte en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC's.

V.- ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31-08-2007 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido: 7,066720 euros y el valor liquidativo del fondo absorbente: 6,321725 que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de CAJASTUR GESTION DINAMICA FI (fondo absorbido) el partícipe recibiría 1,117847 participaciones de CAJASTUR CARTERA CONSERVADORA, (fondo absorbente).

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI.- INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

VII.- INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE

Está en trámites de modificación el Folleto del fondo absorbente para recoger las modificaciones en su política de inversión, en los términos especificados en el punto IV de este proyecto.

No se prevé que sea necesario recoger ninguna modificación en el Reglamento de Gestión del fondo absorbente.

VIII.- OTRA INFORMACIÓN.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

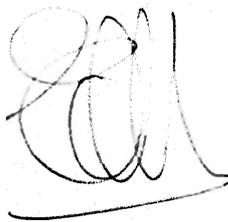
Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja del fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



Claudio Ortea Tugnoli
En representación de
CAJASTUR GESTIÓN SGIIC SAU



Manuel Miguel Díaz



Manuel Ángel Álvarez González
En representación de
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Madrid, a 27 de septiembre de 2007